



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 27 de julio de 2001

Número 4.029

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.788.- Convocatoria para la obtención de la habilitación profesional como Protésico Dental en la Ciudad de Ceuta.

2.789.- Convocatoria para la obtención de la habilitación profesional como Higienista Dental en la Ciudad de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.807.- Aspirante aprobado del procedimiento selectivo de la convocatoria de 1 plaza de Jefe de Matadero por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.808.- Nombramiento de D. Antonio José Guerrero Jiménez, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.816.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Monitor Ocupacional, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.820.- Aspirante aprobado del procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor Informático por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.

2.821.- Nombramiento de D. Rafael Antonio Lara Guzmán, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.822.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Administrativo de Administración General, en la plantilla de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

2.818.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.790.- Notificación a D. Daniel Rubio Seglar, relativa a expediente sancionador 35339/2001.

2.791.- Notificación a D. Francisco Infante López, en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.792.- Notificación a D. Enrique de las Heras González, en expediente sancionador 96/2001.

2.806.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso 712/2001-1.ª RG 2570, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.809.- Notificación a Viceuta S.L., en expediente sancionador 17/2001.

2.810.- Notificación a D. Francisco Serrán Cáceres, en expediente de solicitud de licencia de obras en Bermudo Soriano, bloque 1-4.ª A (expte. 33551/2001).

2.811.- Notificación a D. José Ignacio Soria Pérez, en Trámite de audiencia.

2.812.- Notificación a D. Jauad Abdeselam Mustafa, en Trámite de audiencia.

2.813.- Notificación a D.ª Nasima Ali Mendi, en expediente de solicitud de implantación para ejercer la actividad de Venta de comestibles en c/ Velarde n.º 24.

2.814.- Notificación a D. Mustafa Abdelkader Hamed, en expediente de licencia de implantación para ejercer la actividad de Venta de vehículos, embarcaciones y accesorios, en Avda. de Madrid n.º 5.

2.815.- Notificación a D.ª Ana M.ª Ramírez Moreno, en expediente de cambio de titularidad del establecimiento sito en c/ Juan de Juanes n.º 1, dedicado a Salón de Peluquería y Estética.

2.817.- Notificación a D. José Luis Merino Campos, a D.ª María Miralle Parrado y a D.ª María Viñas Garcíolo, en expediente de orden de ejecución en c/ Tte. Pacheco n.º 4 (expte. 57318/99).

Confederación Hidrográfica del Sur en Málaga

2.799.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en concepto de liquidaciones.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.797.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Yusef, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 131/2001.

2.803.- Notificación a D. Latif Hamed Hamu, en Acuerdo de Iniciación Exp. Sancionador 138/2001.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.793.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.795.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.796.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Defensa Ejército de Tierra

2.794.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed-Gaddich, en expediente de Construcción sin autorización 07/2001 (02/1006/01).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.798.- Notificación a D. Mohamed Hamed Mohamed, en expediente 51/1008260/2001.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.800.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.802.- Requerimiento a Mercantil Proceuta S.A., en Art. 131 Ley Hipotecaria 338/95.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.801.- Requisitoria a D. Ahmed Tayeb Ait Malek, en Procedimiento Abreviado 56/2001.

2.804.- Requisitoria a D. Said Sabik, en Procedimiento Abreviado 56/2001.

2.805.- Requisitoria a D. Ahmed Alatmani, en Procedimiento Abreviado 56/2001.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.788.- DECRETO DE 18 DE JULIO DE 2001 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES, DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCION DE LA HABILITACION PROFESIONAL COMO PROTESICO DENTAL EN LA CIUDAD DE CEUTA

De acuerdo con lo previsto en el Real decreto 1594/1994 de 15 de julio, que regula la profesión de Odontólogo y las de otros profesionales relacionados con la salud dental, la Orden Ministerial de 14 de mayo de 1997 y la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de junio de 1998 y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 32/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad, así como por los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 12 y 16 de febrero de 2001, esta Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes acuerda convocar la prueba de aptitud para la habilitación profesional como Protésico Dental, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para la obtención de la habilitación profesional como Protésico dental en la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir el siguiente requisito:

A) La acreditación del ejercicio profesional con anterioridad al 9 de septiembre de 1994.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes y se presentarán en el Registro General de la Ciudad, sin perjuicio de la utilización de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

El plazo de solicitud de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la identidad.

b) Justificación de haber ingresado en la Tesorería de la Ciudad de Ceuta la cantidad de 1500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

c) Los boletines de cotización a la Seguridad Social o de certificación de dichas cotizaciones expedida por la correspondiente Entidad Gestora, así como cualquier otra documentación

que acredite el tiempo de ejercicio profesional y la fecha de su inicio.

d) Certificado expedido por el odontólogo o estomatólogo correspondiente de las funciones realizadas. Cuando el ejercicio profesional se hubiese desarrollado en centro sanitario de titularidad pública, en dicha certificación deberá figurar el visado del Gerente o Director del centro. Si el ejercicio se hubiera desarrollado en clínica dental privada, la certificación deberá ser visada por el correspondiente Colegio de Odontólogos y estomatólogos.

La carencia de alguno de los documentos enumerados en el párrafo anterior o de las condiciones necesarias para tomar parte en el proceso motivará la exclusión del aspirante.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio de la asamblea y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones, a tenor del artículo 76.2 LRJ-PAC.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente definitiva la lista provisional.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Estará constituido por cinco miembros, designándose un número igual de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y todos los miembros poseerán titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la habilitación profesional.

Sus integrantes serán:

Presidente.- El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes.

Secretario.- Un funcionario de la Ciudad designado por la Consejería, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: 1) Un Protésico dental titulado que desarrolle su actividad en la Ciudad designado por la Consejería.

2) Un odontólogo o estomatólogo designado por el Colegio de Odontostomatólogos de la Ciudad de Ceuta.

3) Un funcionario de la Ciudad designado por la Excmo. Sra. Consejera, cuya titulación esté relacionada con el objeto de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesores técnicos que entienda necesarios para el desarrollo de su función.

2) Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJ-PAC, los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo que proceda.

Asimismo podrá promoverse la recusación de los miembros del Tribunal en los casos y formas previstas en el artículo 29 de la misma Ley.

3) La asistencia a los Tribunales será retribuida con-

forme al Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A tales efectos, el Tribunal se clasificará en el grupo Tercero.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del tribunal y el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en la prueba quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

La habilitación profesional se conseguirá por la superación del proceso en la forma y manera que se detalla a continuación:

a) Realización de un test de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, que tendrá un valor del 30% total de la nota y que versará sobre las siguientes materias:

- 1) Características y usos de los materiales dentales.
- 2) Características y uso de la maquinaria específica.
- 3) Higiene y seguridad en el trabajo.
- 4) Garantía de calidad de los productos.

b) Realización de una práctica, cuya duración será de una jornada y media de trabajo, que tendrá un valor del 70% total de la nota y que se compondrá de tres trabajos profesionales para las cuales los interesados deberán aportar el instrumental y equipamiento necesario para su realización. Dos de ellos se elegirán por sorteo entre las siguientes materias:

- Prótesis completa: equilibrado, montaje y encerado.
- Prótesis fija de cuatro elementos: modelación y encerado.
- Prótesis parcial removible metálica: modelado y encerado.

El tercero lo elegirá el interesado entre los siguientes:

- Ortodoncia: diseño y realización de un aparato removible.
- Implantología: diseño y encerado de una barrera sobre implantes.

La calificación global de ambas pruebas será APTO o NO APTO.

OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea la relación de aspirantes que han conseguido la habilitación profesional como Protésicos Dentales, a los cuales se les enviará el certificado de habilitación correspondiente.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan en el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

DECIMA.- IMPUGNACION

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la LRJ-PAC.- EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

2.789.- DECRETO DE 19 DE JULIO DE 2001 DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES, DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBTENCION DE LA HABILITACION PROFESIONAL COMO HIGIENISTA DENTAL EN LA CIUDAD DE CEUTA

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1594/1994 de 15 de julio, que regula la profesión de Odontólogo y las de otros profesionales relacionados con la salud dental, la Orden Ministerial de 14 de mayo de 1997 y la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de 12 de junio de 1998 y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 32/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad, así como por los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 12 y 16 de febrero de 2001, esta Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes acuerda convocar la prueba de aptitud para la habilitación profesional como Higienista Dental, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para la obtención de la habilitación profesional como higienista dental en la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir el siguiente requisito:

A) La acreditación del ejercicio profesional con anterioridad al 9 de septiembre de 1994.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes y se presentarán en el Registro General de la Ciudad, sin perjuicio de la utilización de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

El plazo de solicitud de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que acredite fehacientemente la identidad.
- b) Justificación de haber ingresado en la Tesorería de la Ciudad de Ceuta la cantidad de 1500 pesetas, en concepto de derechos de examen.
- c) Los boletines de cotización a la Seguridad Social o de certificación de dichas cotizaciones expedida por la correspondiente Entidad Gestora, así como cualquier otra documentación.

ción que acredite el tiempo de ejercicio profesional y la fecha de su inicio.

d) Certificado expedido por el odontólogo o estomatólogo correspondiente de las funciones realizadas. Cuando el ejercicio profesional se hubiese desarrollado en centro sanitario de titularidad pública, en dicha certificación deberá figurar el visado del Gerente o Director del centro. Si el ejercicio se hubiera desarrollado en clínica dental privada, la certificación deberá ser visada por el correspondiente Colegio de Odontólogos y estomatólogos.

La carencia de alguno de los documentos enumerados en el párrafo anterior o de las condiciones necesarias para tomar parte en el proceso motivará la exclusión del aspirante.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio de la asamblea y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones, a tenor del artículo 76.2 LRJ-PAC.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente definitiva la lista provisional.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- Estará constituido por cinco miembros, designándose un número igual de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y todos los miembros poseerán titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la habilitación profesional.

Sus integrantes serán:

Presidente.- El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y

Deportes.

Secretario.- Un funcionario de la Ciudad designado por la Consejería, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Un higienista dental titulado que desarrolle su actividad en la Ciudad designado por la Consejería.

Un odontólogo o estomatólogo designado por el Colegio de Odontólogos y estomatólogos de la Ciudad de Ceuta.

Un funcionario de la Ciudad designado por el Excmo. Sr. Consejero, cuya titulación tenga relación con el objeto de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos técnicos que entienda necesarios para el desarrollo de su función.

- Cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJ-PAC, los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo que proceda.

Asimismo podrá promoverse la recusación de los miembros del Tribunal en los casos y formas previstas en el artículo 29 de la misma Ley.

- La asistencia a los Tribunales será retribuida confor-

me al real decreto 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A tales efectos, el Tribunal se clasificará en el grupo Tercero.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública la composición del tribunal y el lugar, día y hora de celebración de la primera prueba. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en la prueba quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEPTIMA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

La habilitación profesional se conseguirá por la superación del proceso en la forma y manera que se detalla a continuación:

a) Realización de un test de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, que tendrá un valor del 30% total de la nota y que versará sobre las siguientes materias:

A - 1) Patología General.

A - 2) Patología Bucodental.

A - 3) Biología Bucodental.

A - 4) Prevención Bucodental.

b) Realización de una práctica, cuya duración será de una hora, que tendrá una duración valor del 70% total de la nota y que se compondrá de cuatro actos profesionales, determinados por el Tribunal, de entre las siguientes:

- Recogida de datos acerca del estado de la cavidad oral, para su utilización clínica.

- Aplicación de fluoruros tópicos.

- Colocación de hilos refractores.

- Colocación de selladores de fisuras.

- Realización del pulido de obturaciones.

- Colocación y retirada de dique de goma.

- Eliminación de cálculos y tinciones dentales.

La calificación global de ambas pruebas será APTO o NO APTO.

OCTAVA.- LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Asamblea la relación de aspirantes que han conseguido la habilitación profesional como Higienista Dental, a los cuales se les enviará el certificado de habilitación correspondiente.

NOVENA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan en el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

DECIMA.- IMPUGNACION

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la LRJ-PAC.- EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y DEPORTES.- Fdo.: Justo Ostalé Blanco.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.790.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Daniel Rubio Seglar

N.I.F.: 45060491H

Concepto tributario: Expediente Sancionador

Acto: Traslado de Decreto

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 18 de julio de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.791.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican, a continuación:

Nombre y apellidos o Razón Social: Francisco Infante López

N.I.F.: 45061353Y

Concepto tributario: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Acto: 2.ª comunicación: trámite de Audiencia

En virtud de lo anterior, se emplaza al citado sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla número 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de julio de 2001.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

2.792.- No siendo posible practicar la notificación de D. ENRIQUE DE LAS HERAS GONZALEZ, en relación al expediente sancionador 96/01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4 de Julio de 2.001 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. ENRIQUE DE LAS HERAS GONZALEZ por manipular contenedores de basura en C/Polígono Avda. Africa, 8 el día 22/03/01 a las 16,30 horas. Por Decreto del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 20/04/01 se incoa expediente sancionador. No se han formulado alegaciones a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 52 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe la manipulación de basuras fuera de los parques de tratamiento. El art. 135.B.9 de la Ordenanza tipifica como infracción grave efectuar manipulación de basuras fuera de los referidos parques. El art. 136 sanciona esta infracción con multa desde 25.001 hasta 75.000 ptas. El expediente seguirá la tramitación prevista en el Real Decreto 1398/93, de 26 de Marzo. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante decreto de dieciséis de Febrero de dos mil uno (16/02/2001).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ENRIQUE DE LAS HERAS GONZALEZ con una multa de 25.001 pesetas por la comisión de una infracción de la Ordenanza de Limpieza consistente en manipular contenedores de basura en C/Polígono Avda. de Africa, 8 el día 22/03/01 a las 16,30 horas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 19 de Julio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.793.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, 29-6-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Cuantía		Precepto	Art.
						Euros	Susp.		
510040662069	B.La Morena	45075764	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040641110	M.Ahmed	45078372	CEUTA	24.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653792	A.Mohamed	45079429	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647925	A.Mohamed	45079663	CEUTA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666142	A.Mohamed	45079694	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651679	H.Moubarik	45080868	CEUTA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653974	B.Alí	45081215	CEUTA	17.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040652210	K.Mustafa	45081243	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653895	N.Mohamed	45081487	CEUTA	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040651503	M.Mohamed	45081488	CEUTA	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658510	L.Mustafa	45081741	CEUTA	05.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652544	M.Ahmed	45081758	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040650780	A.Abdeslam	45081948	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040639060	A.Abdeslam	45081948	CEUTA	07.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653860	A.Mohamed	45082242	CEUTA	12.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040653810	A.Mohamed	45082242	CEUTA	12.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040652623	A.Alí	45082470	CEUTA	17.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040654851	S.Mohamed	45083868	CEUTA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040632235	M.AlLal	45084045	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669635	R.Mohamed	45085382	CEUTA	08.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040652520	M.Maimon	45085740	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641595	M.Laarbi	45087084	CEUTA	27.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642502	L.Abdeslam	45087595	CEUTA	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040655016	M.Lahbib	45088809	CEUTA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649508	A.Mohamed	45088883	CEUTA	10.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040665502	M.Mohamed	45090393	CEUTA	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662197	A.Mustafa	45090887	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648176	J.del Río	45091708	CEUTA	28.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040628839	H.Laiachi	45091736	CEUTA	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658169	H.Mohamed	45092475	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651217	M.Abdelkader	45092877	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040638523	M.Mohamed	45092974	CEUTA	07.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040638638	M.Mohamed	45092974	CEUTA	21.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Cuantía		Precepto	Art.
510040666130	A.Ahmed	45093005	CEUTA	09.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040619516	S.Hamadi	45093294	CEUTA	18.12.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040652740	A.Ahmed	45093651	CEUTA	08.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

510040654218	M. Mohamed	45094043	CEUTA	18.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040662094	Y. Ahmed	45094292	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040646593	S. Abdeselam	45094692	CEUTA	09.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040640414	K. Mohamed	45095284	CEUTA	20.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
519040640082	R. Abdeselam	45095382	CEUTA	07.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
510040628852	L. Ahmed	45096051	CEUTA	21.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040653159	R. Mohamed	45096887	CEUTA	17.04.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040654197	R. Mohamed	45097621	CEUTA	22.03.2001	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
510040608610	M. Moreno	45097818	CEUTA	14.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040648887	A. AlLal	45097865	CEUTA	10.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040639448	J. Hita	45098426	CEUTA	11.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040638444	K. Abderrahaman	45098576	CEUTA	08.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040662409	A. Miranda	45100281	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040654838	D. Carrasco	45101572	CEUTA	25.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040654358	D. Carrasco	45101572	CEUTA	23.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040627471	H. Hassan	45101619	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040650705	J. Delgado	45101797	CEUTA	11.03.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040646192	M. Ahmed	45101835	CEUTA	08.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040631073	R. Ahmed	45101842	CEUTA	16.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040654190	H. Ahmed	45101948	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040638079	A. Blasco	45103419	CEUTA	10.03.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040653925	R. Mohamed	45103460	CEUTA	17.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040648383	S. Abdel Lah	45103531	CEUTA	01.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040652120	A. Ahmed	45104253	CEUTA	19.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040653275	A. San Vicente	45104936	CEUTA	16.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040654036	S. Buxta	45105286	CEUTA	13.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040667470	K. Ahmed	45106969	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040573139	E. Pino	45107134	CEUTA	15.12.2000	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040655831	O. Frías	45107685	CEUTA	20.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040631206	R. Chellaf Baali	45107815	CEUTA	14.02.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040647512	M. Abdel Lah	45107882	CEUTA	17.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040658479	D. Moreno	45107986	CEUTA	23.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040604434	J. González	45108055	CEUTA	13.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040656756	S. Maimón	45108721	CEUTA	23.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040652143	S. Maimón	45108721	CEUTA	18.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040627460	S. Maimón	45108721	CEUTA	15.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040654760	M. Abdeselam	45109027	CEUTA	27.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040654050	I. Hamed	45110226	CEUTA	12.03.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040649302	A. Mohamed	45111763	CEUTA	07.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040667031	Y. Mesaud	50217658	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040652600	HAlLal	99013053	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040652581	A. Abderrahaman	99013251	CEUTA	15.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 29-06-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			

510040680620	H. El Bakhti	X0896029H	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
510040666920	A. Razani	X1605122K	CEUTA	30.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040659990	M. Chamboun	X3125837E	CEUTA	20.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040680590	N. Mohamed	33531883	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
510040680552	M. Sánchez	45068903	CEUTA	25.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
510040681313	A. Abdelkader	45078137	CEUTA	07.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040681271	Y. Abdelkader	45078759	CEUTA	06.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040672452	S. Ahmed	45078904	CEUTA	21.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040681416	L. Ahmed	45079522	CEUTA	07.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040671824	A. Abdesselam	45080084	CEUTA	22.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040671812	A. Abdesselam	45080084	CEUTA	22.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040680679	R. Hamu	45080822	CEUTA	25.05.2001	10.000	60,10	RD 13/92	019.1
510040680606	A. Mohamed	45080829	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
510040657335	M. Ahmed	45081758	CEUTA	27.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040672427	K. Ahmed	45082090	CEUTA	24.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040666853	M. Dris	45084689	CEUTA	07.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040642599	F. Mohamed	45086315	CEUTA	24.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040680412	M. Mohamed	45087194	CEUTA	24.05.2001	25.000	1502,25	RDL 339/90	061.3
510040665800	M. Ahmed	45087625	CEUTA	27.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040680515	J. Moreno	45088258	CEUTA	24.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
510040666798	M. Said	45088734	CEUTA	31.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040666749	M. Ahmed	45088843	CEUTA	07.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.3
510040665769	R. Liache	45090244	CEUTA	25.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040630240	Y. Moubarik	45091554	CEUTA	21.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040673882	M. Carmona	45092248	CEUTA	28.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040632259	T. Abderrahaman	45096397	CEUTA	20.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040642769	A. Mohamed	45097791	CEUTA	27.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040665782	J. Macías	45098281	CEUTA	27.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040672440	M. Mohamed	45098857	CEUTA	24.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040666713	M. Abdel Lah	45102036	CEUTA	07.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040671332	S. Mohamed	45103478	CEUTA	17.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040680680	A. Mohamed	45103730	CEUTA	25.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
510040668357	F. Hamed	45104196	CEUTA	26.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040672312	J. Guirado	45105055	CEUTA	16.05.2001	100.000	601,01	L. 30/1995	002.1
510040680540	A. Sánchez	45105103	CEUTA	25.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	061.1
510040671563	M. García	45105205	CEUTA	21.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040670765	O. Heredia	45105824	CEUTA	18.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040682512	A. Pardo	45106368	CEUTA	08.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
510040667419	M. Abdelmalik	45106410	CEUTA	08.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040666210	H. Ahmed	45107721	CEUTA	28.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040665708	S. Maimon	45108721	CEUTA	02.05.2001	150.000	901,52	L. 30/1995	002.1
510040656331	S. Maimon	45108545	CEUTA	29.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
519040647829	A. Mohamed	45109140	CEUTA	12.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	072.3
510040672233	A. Mohamed	45111763	CEUTA	27.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de las resoluciones de recurso de alzada recaída en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, veintinueve de junio de dos mil uno.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Art= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040621390	M.Mohamed	45103041	Ceuta	24.01.2001	10.000	60,10		L 30/1995	003.B

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, veintinueve de junio de dos mil uno.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040555137	E. Pérez	31819546	Ceuta	16.04.2001	100.000	601,01		L 30/1995	002.1
510040567772	N. Mohamed	45082773	Ceuta	07.07.2001	100.000	601,01		L 30/1995	002.1

Ministerio de Defensa Ejército de Tierra

2.794.- D. Carlos Luis Casado Arenas, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos núm. 17 de Ceuta.

Hace Saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Mustafa Mohamed Mohamed-Gaddich, provisto de D.N.I. n.º 45.089.453 de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que en el expte. n.º 07/01 (02/1006/01), que se le instruye por la presunta falta de "Construcción sin autorización", por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone este Negociado de Expedientes Administrativos N.º 17, sito en el Organo de Apoyo al Comandante Militar, Avda. de la Marina Española, s/n (Gobierno Militar), en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación al objeto de notificación del Pliego de Cargos, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, 19 de julio de 2001.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Carlos Luis Casado Arenas.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.795.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 06-07-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040662288	A. Machkatou	CE004953	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040680760	N. Harboul	X2034666V	CEUTA	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040649284	J. García	02805233	CEUTA	07.04.2001	15.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040614488	A. Ahmed	43245698	CEUTA	18.12.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040680837	J. Gomez	45054196	CEUTA	26.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040653263	A. Moreno	45061045	CEUTA	07.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040660127	J. Pizarro	45069146	CEUTA	29.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
510040658170	J. Gomez	45069449	CEUTA	18.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040662380	M. Luque	45070495	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040665320	F. Caparros	45070840	CEUTA	14.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040662471	J. Algaba	45077522	CEUTA	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040662446	J. Algaba	45077522	CEUTA	13.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680205	A. Mohamed	45078087	CEUTA	13.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
510040642253	A. Mesaud	45078179	CEUTA	20.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040630093	A. Mesaud	45078179	CEUTA	16.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040655958	A. Mesaud	45078179	CEUTA	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667274	A. García	45079191	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680140	A. Mohamed	45080150	CEUTA	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040617957	N. Dris	45080773	CEUTA	16.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040665496	S. Hasem	45081191	CEUTA	26.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662008	N. Ahmed	45082177	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040662318	Y. Mohamed	45082909	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040665605	B. Mohamed	45084534	CEUTA	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637210	A. Mohamed	45086820	CEUTA	07.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040641157	M. Hamido	450080268	CEUTA	12.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040641601	M. Laarbi	45087084	CEUTA	27.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040648917	M. Abdelkader	45088079	CEUTA	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648838	Y. Abdeslam	45089797	CEUTA	20.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040675910	M. Mohamed	45090393	CEUTA	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680102	K. Hamido	45091527	CEUTA	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040654899	A. Tahar	45095080	CEUTA	23.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040651370	A. Mohamed	45095426	CEUTA	16.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040586341	J. Pérez	45096762	CEUTA	20.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
510040665599	B. Al Lal	45097863	CEUTA	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667080	M. Taieb	45100597	CEUTA	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662010	M. Ali	45100599	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680576	O. Iglesias	45100911	CEUTA	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660851	H. Mohamed	45100933	CEUTA	22.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040637750	A. Mehand	45101712	CEUTA	19.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040662021	M. Sanchez	45103240	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040657219	O. Alvarez	45103879	CEUTA	20.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040662215	H. Lammaghi	45104137	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040665484	F. Hamed	45104196	CEUTA	03.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040529930	J. Guirado	45105055	CEUTA	14.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040649004	A. Abdeslam	45105984	CEUTA	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040645187	O. Frias	45107685	CEUTA	26.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662434	R. Segado	52399682	CEUTA	13.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040669260	L. Ali	99013437	CEUTA	07.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040651308	A. Abderrahaman	99014013	CEUTA	28.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se

dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 6-07-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (ART. 22.4 LEY 6/19997, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Cuantía			Susp.	Precepto	Art.
				Fecha	Pesetas	Euros			
510040649119	E. Cabello	45078934	Los Barrios	02.04.2001	50.000	300,51		RDL 399/90	060.1
510040680564	M. Damouni	X1893734Y	Ceuta	25.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040680953	A. Abakouy	X2008763N	Ceuta	05.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040659988	M. Chamboun	X3125837E	Ceuta	20.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040681258	A. Ahmed	43245698	Ceuta	06.06.2001	75.000	405,76	3	RD 13/92	020.1
510040681234	A. Ahmed	43245698	Ceuta	06.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040672350	A. Villalta	45035952	Ceuta	21.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040672622	A. Fernández	45050082	Ceuta	18.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040642605	A. Moreno	45061045	Ceuta	24.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040681349	J. Sánchez	45068357	Ceuta	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040642587	R. Baro	45070662	Ceuta	24.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040673900	F. Sánchez	45071256	Ceuta	28.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
510040666956	H. Baddad	45076967	Ceuta	03.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
510040666350	M. Ahmed	45077759	Ceuta	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672762	A. Mesaud	45078179	Ceuta	16.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040666944	H. Ahmed	45078233	Ceuta	03.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681003	M. Mohamed	45078341	Ceuta	05.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040667237	Y. Ahmed	45078373	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671654	S. Ahmed	45078904	Ceuta	17.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040681118	M. Miludi	45079134	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040677237	A. Abdeselam	45080084	Ceuta	16.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040675520	M. Abselam	45080225	Ceuta	02.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040672531	H. Moubarik	45080868	Ceuta	21.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681106	H. Moubarik	45080868	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672725	M. Mohamed	45081488	Ceuta	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040654504	H. Ahmed	45081686	Ceuta	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040672798	K. Mohamed	45081924	Ceuta	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667389	B. Abdeselam	45083549	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670443	B. Abdeselam	45083549	Ceuta	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658900	Y. Mohamed	45083821	Ceuta	20.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040681179	A. AlLal	45083901	Ceuta	06.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040681167	M. Ahmed	45086670	Ceuta	06.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040681260	R. Mohamed	45088377	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675933	M. Vilanova	45088416	Ceuta	02.06.2001	25.000	150,25		RD 13/92	057.1C
510040668631	M. Mohamed	45088866	Ceuta	12.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040676640	M. Ahmed	45089529	Ceuta	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673985	B. Ahmed	45089593	Ceuta	28.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040672490	R. Robles	45090037	Ceuta	16.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040666361	N. Mohamed	45090057	Ceuta	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670509	A. Abdelmalik	45090925	Ceuta	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666373	N. Ahmed	45091093	Ceuta	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040669994	S. Mohamed	45091229	Ceuta	29.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675702	A. Mohamed	45092760	Ceuta	05.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040670832	N. AlLal	45093125	Ceuta	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040667249	R. Aomar	45093451	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672970	J. Aomar	45093453	Ceuta	21.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040672464	Y. Ahmed	45095003	Ceuta	17.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681143	K. Mohamed	45095775	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040681040	B. Amar	45096003	Ceuta	05.06.2001	15.000	90,15		RDL 13/92	117.1
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Pesetas	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040681039	B. Amar	45096003	Ceuta	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
51004067664	M. Sadek	45096417	Ceuta	11.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040668618	H. ErRoudani	45097437	Ceuta	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670420	R. Mohamed	45097621	Ceuta	28.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040646404	R. Mohamed	45097621	Ceuta	28.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

510040668588	J. Calvache	45098418	Ceuta	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040656495	J. Hita	45098426	Ceuta	17.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671642	M. Mohamed	45098857	Ceuta	17.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666695	M. Ahmed	45099363	Ceuta	01.06.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040681210	H. Mohamed	45100933	Ceuta	06.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040666348	N. Mohamed	45102779	Ceuta	01.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040675544	R. Mohamed	45103460	Ceuta	08.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040665290	R. Mohamed	45103460	Ceuta	10.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040676767	M. Mustafa	45103852	Ceuta	07.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672646	R. Guillén	45104841	Ceuta	19.05.2001	25.000	150,25		RDI 339/90	060.1
510040395742	M. Mohtar	45104988	Cetua	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657384	R. Mohamed	45105807	Ceuta	25.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040676652	M. Mohamed	45105910	Ceuta	11.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040668590	R. López	45106076	Ceuta	15.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040671356	J. Guerrero	45106378	Ceuta	16.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040648565	J. Ahmed Subaire	45106538	Ceuta	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040666245	M. Mohamed	45106592	Ceuta	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672713	T. Mohamed	45106593	Ceuta	16.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040674606	B. Subaire	45106675	Cetua	29.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040672567	M. Mohtar	45107175	Ceuta	18.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040666701	O. Frías	45107685	Cetua	01.06.2001	50.000	300,51		RDI 339/90	060.1
510040655340	J. González	45107806	Ceuta	16.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040655326	J. González	45107806	Ceuta	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672555	L. Rivas	45108916	Ceuta	21.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040650213	L. Tierra	45109256	Ceuta	04.06.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
519040642911	J. Parres	45110092	Ceuta	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040676639	A. El Khabar	99013293	Ceuta	08.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

2.796.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 13-7-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040649030	O. Fassi	X2927878R	Ceuta	02.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040603983	M. Buyema	45073096	Cetua	24.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040660425	P. Rodríguez	45073299	Ceuta	30.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040654140	A. Mesaud	45078179	Ceuta	18.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040655910	A. Mesaud	45078179	Ceuta	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040647548	O. Laarbi	45078284	Ceuta	17.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651187	Y. Ahmed	45078373	Ceuta	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657761	B. Alí	45081215	Ceuta	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040659563	N. Mohamed	45081487	Ceuta	31.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651205	M. Mohamed	45081488	Ceuta	16.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658376	M. Mohamed	45081488	Ceuta	23.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648310	M. Mohamed	45081488	Ceuta	28.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040658730	M. Ahmed	45081758	Ceuta	22.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

510040658108	M.Ahmed	45081758	Ceuta	22.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040659290	M.Mohamed	45081927	Ceuta	28.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040637245	E.Ahmed	45082413	Ceuta	14.03.2001	50.000	300,51	RDI 339/90	060.1
510040648346	A. Mohamed	45086086	Ceuta	02.04.2001	15.000	90,15	RD 13/92	143.1
510040680527	R. Mohamed	45088377	Ceuta	25.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040621687	A. Abderrahaman	45088660	Ceuta	03.02.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040667663	M. Chaib	45089288	Ceuta	08.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040658406	A. Laiachi	45091737	Ceuta	26.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040651254	A. Ahmed	45093005	Ceuta	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040651229	A. Ahmed	45093005	Ceuta	28.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040649065	H. Alí	45093511	Ceuta	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040648097	H. Alí	45093511	Ceuta	03.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	106.2
510040601676	V. Jiménez	45095451	Ceuta	28.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040642460	B. Chaib	45095976	Ceuta	16.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040651114	S. Dris	45097199	Ceuta	01.04.2001	10.000	60,10	RD 13/92	018.1
510040647032	J. Calvach	45098418	Ceuta	14.03.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040666786	J. García	45100916	Ceuta	03.05.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
510040653020	R. Ahmed	45101842	Ceuta	19.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040638493	R. Ahmed	45101842	Ceuta	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040668278	N. Mohamed	45102274	Ceuta	27.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040638560	S. Mohamed	45102500	Ceuta	20.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040647895	M. Layachi	45103037	Ceuta	19.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040647391	S. Abdelkrim	45103046	Ceuta	22.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040653202	R. Mohamed	41103460	Ceuta	17.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040658352	N. Ambrani	45103691	Ceuta	26.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040646556	A. Ahmed	45104253	Ceuta	26.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040581483	D. García	45104739	Ceuta	04.05.2001	50.000	300,51	RDI 339/90	060.1
510040653251	M. Abdelmalik	45106410	Ceuta	22.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040682482	A. Mohamed	45107645	Ceuta	24.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040443347	A. Mohamed	45107645	Ceuta	18.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040659587	M. Mohamed	45107734	Ceuta	15.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040680473	R. Moreno	45108784	Ceuta	24.05.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
510040649156	A. Mohamed	45111763	Ceuta	03.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040657992	A. Mohamed	45111763	Ceuta	21.03.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040639588	M. Mohamed	45300179	Ceuta	10.04.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
510040642034	K. Touati	X1323284W	Torremolinos	10.03.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 13-07-2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040680825	Prod. Iglu, S.L.	B11964400	Ceuta	26.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040642708	J. Ocaña	45089912	Ceuta	24.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040682470	J. Ocaña	45089912	Ceuta	24.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040676676	M. Abdelkader	45092877	Ceuta	17.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040677620	M. Hadu	45096949	Ceuta	22.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040642654	G. Ruiz	45101285	Ceuta	23.06.2001	150.000	910,52		L. 30/1995	002.1
510040676822	A. El Khabar	99013293	Ceuta	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 330/90	060.1

510040603491 M.Laamri 74895640 Málaga 30.04.2001 50.000 300,51 RDL 339/90 060.1

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.797.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Mohamed Ahmed Yusef, DNI 45.091.184.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad, el pasado día 12-02-01, cuando se encontraba en la N-354 (Km. 02) y los agentes actuantes procedieron a denunciarle por infracción a la Ley 30/95.

Precepto Infringido: Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Órgano competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 25.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 18 de junio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

dación, en función de la fecha de esta publicación.

En caso de disconformidad, podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días.

PROVINCIA DE CEUTA

DNI/NIF	Nombre	Concepto de las liquidaciones	Núm. Liquidación	Importe
A11950417	Aguas de Ceuta E.M. Acemsa	Explotación de Obras y Servicios	2000 2 185	59.186
A11950417	Aguas de Ceuta E.M. Acemsa	Canon de regulación del agua.	2000 6 196	1.479.657
A11950417	Aguas de Ceuta E.M. Acemsa	Abastecimiento	2000 A 298	6.117.671
A11950417	Aguas de Ceuta E.M. Acemsa	Abastecimiento	2000 A 318	2.770.266

Málaga, 14 de junio de 2001.- LA JEFA DEL AREA ECONÓMICA.- Fdo.: Francisca Lería Ayora.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.800.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en

Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.798.- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/1008260-M/01	Hamed Mohamed, Mohamed

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, 27 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Confederación Hidrográfica del Sur en Málaga

2.799.- Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que al final de este anuncio se relacionan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las liquidaciones emitidas podrán ser recogidas en las oficinas de este Organismo y deberán ser ingresadas en los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recau-

la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento general de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de al cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 27 de junio de 2001.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

Régimen: 01 Régimen General

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
111	10 51000384076	Marfil Postigo J. María	ZZ Playa Benítez,16	51004 Ceuta	03 51 2000 010351706	07/00 07/00	475.440
111	10 51000384076	Marfil Postigo J. María	ZZ Playa Benítez,16	51004 Ceuta	02 51 2000 010449514	09/00 09/00	123.777
111	10 51000384076	Marfil Postigo J. María	ZZ Playa Benítez,16	51004 Ceuta	02 51 2001 010003289	10/00 10/00	127.906
111	10 51000526647	Guillén Cala Manuel	Pl. Mina, 1	51001 Ceuta	02 51 2000 010450423	09/00 09/00	119.198
111	10 51000526647	Guillén Cala Manuel	Pl. Mina, 1	51001 Ceuta	02 51 2001 010004000	10/00 10/00	123.174
111	10 51000526647	Guillén Cala Manuel	Pl. Mina, 1	51001 Ceuta	02 51 2001 010062196	11/00 11/00	119.198
111	10 51000617381	Viajes Hércules, S.L.	Cr. Almadraza, 68	51003 Ceuta	03 51 2000 010429508	08/00 08/00	73.756
111	10 51000641835	Dris Hammu Dris	C/. Rafael Orozco, 39	51001 Ceuta	03 51 2000 010429912	08/00 08/00	50.494
111	10 51000654060	Blindasur, S.L.	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	02 51 2001 010006222	10/00 10/00	373.777
111	10 51000660730	Abdes. Amar Sohora Fa.	C/. Francisco de Lería	51002 Ceuta	03 51 2000 010355544	07/00 07/00	23.328
111	10 51000703065	Sum. y Contratas	C/. Pedro de Meneses	51001 Ceuta	03 51 2000 010356756	07/00 07/00	112.704
111	10 51000703065	Sum. y Contratas	C/. Pedro de Meneses	51001 Ceuta	03 51 2000 010431528	08/00 08/00	112.704
111	10 51000710846	Guzmán Pérez Andrés J.	C/. P. Feijoo, 22	51002 Ceuta	03 51 2000 010431629	08/00 08/00	46.036
111	10 51000710846	Guzmán Pérez Andrés J.	C/. P. Feijoo, 22	51002 Ceuta	03 51 2000 010453352	09/00 09/00	46.036
111	10 51000714785	Comercial Alif, S.A.	C/. Real, 62	51002 Ceuta	03 51 2000 010431730	08/00 08/00	80.910
111	10 51000714785	Comercial Alif, S.A.	C/. Real, 62	51002 Ceuta	03 51 2000 010453453	09/00 09/00	80.910
111	10 51100003154	Borrego Cruces Juan Car.	C/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	03 51 2000 010358372	07/00 07/00	60.035
111	10 51100003154	Borrego Cruces Juan Car.	C/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	03 51 2000 010432841	08/00 08/00	70.925
111	10 51100003154	Borrego Cruces Juan Car.	C/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	03 51 2000 010432942	08/00 08/00	60.035
111	10 51100003154	Borrego Cruces Juan Car.	C/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	03 51 2000 010454362	09/00 09/00	54.028
111	10 51100003154	Borrego Cruces Juan Car.	C/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	03 51 2000 010454463	09/00 09/00	50.322
111	10 51100003255	Moh. Abdeselam Abde.	Pb. Regulares, 22	51002 Ceuta	02 51 2001 010008242	10/00 10/00	61.821
111	10 51100003255	Moh. Abdeselam Abde.	Pb. Regulares, 22	51002 Ceuta	02 51 2001 010066745	11/00 11/00	61.821
111	10 51100049735	Orellana Nieto Pedro José	Bd./ Convoy de la Victo.	51002 Ceuta	02 51 2001 010008848	10/00 10/00	30.902
111	10 51100065600	Río Ruiz Juan Carlos	Pg. Virgen de Africa,	51002 Ceuta	03 51 2000 010434457	08/00 08/00	77.857
111	10 51100091565	Ariza López, Manuel	C/. Vista Alegre, 27	51001 Ceuta	02 51 2001 010009656	10/00 10/00	120.807
111	10 51100091565	Ariza López, Manuel	C/. Vista Alegre, 27	51001 Ceuta	02 51 2001 010067957	11/00 11/00	116.909
Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
111	10 51100102275	Nisri Textil, S.L.	C/. Velarde, 6	51001 Ceuta	03 51 2000 010435265	08/00 08/00	81.181
111	10 51100134207	Promonabil, S.L.	Av. Lisboa Edif. N	51002 Ceuta	03 51 2000 010435669	08/00 08/00	49.170
111	10 51100204026	Santamaría García Franc.	C/. Real, 28	51001 Ceuta	03 51 2000 010457089	09/00 09/00	47.918

111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080182	08/95 08/95	260.074
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080283	10/95 10/95	716.495
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080384	12/95 12/95	470.278
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080485	01/96 01/96	501.271
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080586	02/96 02/96	501.252
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080687	03/96 03/96	501.694
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080788	04/96 04/96	507.157
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080889	11/95 11/95	475.590
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010080990	05/96 05/96	134.571
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010081091	09/95 09/95	329.044
111	10 51100215140	Gil Belmonte José Javier	C/. Delgado Serrano, 1	51001 Ceuta	10 51 2001 010081192	07/95 07/95	178.056
111	10 51100216150	Pérez Chica Suministros	C/. Tte. Pacheco	51001 Ceuta	03 51 2000 010436982	08/00 08/00	34.980
111	10 51100217463	O'Donel-97 Construcc.	Av. España Edif.	51001 Ceuta	03 51 2000 010457392	09/00 09/00	3.765.592
111	10 51100220594	Layachi Abdelkader Abdel.	Bd. Juan Carlos, 47	51002 Ceuta	02 51 2001 010011878	10/00 10/00	80.903
111	10 51100220594	Layachi Abdelkader Abdel.	Bd. Juan Carlos, 47	51002 Ceuta	02 51 2001 010070684	11/00 11/00	78.293
111	10 51100222113	Gutiérrez Navarro Inmacu.	ZZ Merc. Central A.	51001 Ceuta	02 51 2001 010012181	10/00 10/00	63.881
111	10 51100227567	Cartonajes del Estrecho	ZZ Arroyo de las Bombas	51002 Ceuta	03 51 2000 010437589	08/00 08/00	528.828
111	10 51100228577	García Beneroso Franc.	C/. Agustinia de Aragón	51001 Ceuta	03 51 2000 010363325	01/00 07/00	28.958
111	10 51100229789	Servi 4, S.L.	Pb. Junta Obras P.	51002 Ceuta	03 51 2000 010458103	09/00 09/00	203.038
111	10 51100231106	Mohamed Amar Karim	C/. Algeciras	51001 Ceuta	02 51 2001 010012585	10/00 10/00	117.827
111	10 51100231106	Mohamed Amar Karim	C/. Algeciras	51001 Ceuta	02 51 2001 010071391	11/00 11/00	117.827
111	10 51100232217	Promonabil, S.L.	AV Libsoba Edif. N.	51002 Ceuta	03 51 2000 010438295	08/00 08/00	211.890
111	10 51100232217	Promonabil, S.L.	AV Libsoba Edif. N.	51002 Ceuta	03 51 2000 010458608	09/00 09/00	211.890
111	10 51100232823	Mohamed Ahmed Saida	Bd. Príncipe Alfonso	51001 Ceuta	02 51 2001 010012888	10/00 10/00	251.683
111	10 51100232924	Ramigil, S.L.	Bd. Benzú Junto a la	51001 Ceuta	03 51 2000 010364032	07/00 07/00	769.528
111	10 51100249795	Ahmed Haddu Ismael	C/. Gran Vía, 7	51001 Ceuta	03 51 2000 010364436	07/00 07/00	37.908
111	10 51100249795	Ahmed Haddu Ismael	C/. Gran Vía, 7	51001 Ceuta	03 51 2000 010438804	08/00 08/00	37.908
111	10 51100251617	Boronat Seco José Luis	C/. Paseo Palmeras	51001 Ceuta	03 51 2000 010459517	09/00 09/00	65.566
111	10 51100251617	Boronat Seco José Luis	C/. Paseo Palmeras	51001 Ceuta	02 51 2001 010013393	10/00 10/00	607.794
111	10 51100251617	Boronat Seco José Luis	C/. Paseo Palmeras	51001 Ceuta	02 51 2001 010072102	11/00 11/00	603.851
111	10 51100269502	Transp. Compas Monte	C/. Queipo de Llano	51001 Ceuta	03 51 2000 010365749	07/00 07/00	1.170.316
111	10 51100269502	Transp. Compas Monte	C/. Queipo de Llano	51001 Ceuta	03 51 2000 010439814	08/00 08/00	1.145.137
111	10 51100274148	Marítima Punta Almina, S.C/.	Sargento Mena Ed	51002 Ceuta	03 51 2000 010440824	08/00 08/00	201.155
111	10 51100274148	Marítima Punta Almina, S.C/.	Sargento Mena Ed	51002 Ceuta	03 51 2000 010460628	09/00 09/00	188.640
111	10 51100282030	González Martín Antonio	Bd. Lealtad San Amaro	51001 Ceuta	03 51 2000 010441026	08/00 08/00	155.992
111	10 51100284656	Silva Rivas Juan Manuel	C/. Doce de Diciembre	51001 Ceuta	02 51 2001 010014609	10/00 10/00	124.593
111	10 51100295063	Industrial Fregenite, S	C/. Real, 72	51001 Ceuta	03 51 2000 010441834	08/00 08/00	455.728
111	10 51100295063	Industrial Fregenite, S	C/. Real, 72	51001 Ceuta	03 51 2000 010461234	09/00 09/00	455.728
111	10 51100312039	Gutierrez Fernández Javier	C/. Independencia, 1	51001 Ceuta	02 51 2001 010000966	07/00 07/00	67.446
111	10 51100321739	Covit La Paz, S.L.	ZZ Grupo José Zurrón	51002 Ceuta	02 51 2001 010075637	10/00 10/00	18.162
111	10 51100329318	Covit La Paz, S.L.	C/. Pedro de Meneses	51001 Ceuta	02 51 2001 010016381	10/00 10/00	121.754
111	10 51100329318	Covit La Paz, S.L.	C/. Pedro de Meneses	51001 Ceuta	02 51 2001 010076142	11/00 11/00	117.827
111	10 51100330530	Lahsen Iedder Asna	C/. Alvarez, 2	51001 Ceuta	03 51 2000 010443248	08/00 08/00	66.182
111	10 51100330530	Lahsen Iedder Asna	C/. Alvarez, 2	51001 Ceuta	03 51 2000 010462547	09/00 09/00	66.182
111	10 51100341644	Borosec, S.L.	PG. Industrial la Chime.	51002 Ceuta	02 51 2000 010463355	09/00 09/00	325.523
111	10 51100341644	Borosec, S.L.	PG. Industrial la Chime.	51002 Ceuta	02 51 2001 010017336	10/00 10/00	369.047
111	10 51100345078	Barceló Lebrón Antonio	Bd. Juan Carlos I 57	51002 Ceuta	03 51 2000 010444359	08/00 08/00	172.127
111	10 51100345179	Amores Vega Vicente	C/. Jardines de la Arg.	51002 Ceuta	02 51 2001 010017538	10/00 10/00	119.387
111	10 51100345179	Amores Vega Vicente	C/. Jardines de la Arg.	51002 Ceuta	02 51 2001 010077152	11/00 11/00	115.537
111	10 51100345381	Domínguez Traverso José	C/. Parque San Amaro	51001 Ceuta	03 51 2000 010371510	07/00 07/00	15.860
111	10 51100345886	Tipografía Abyla, S.L.	Pz. Los Reyes, s/n	51001 Ceuta	03 51 2000 010444763	08/00 08/00	29.188
111	10 51100345886	Tipografía Abyla, S.L.	Pz. Los Reyes, s/n	51001 Ceuta	03 51 2000 010463860	09/00 09/00	54.518
111	10 51100348516	Muñoz Torcuato Ramón	C/. Mendoza, 11	51001 Ceuta	02 51 2000 010464062	09/00 09/00	188.969
111	10 51100348516	Muñoz Torcuato Ramón	C/. Mendoza, 11	51001 Ceuta	02 51 2001 010017942	10/00 10/00	285.772
111	10 51100348516	Muñoz Torcuato Ramón	C/. Mendoza, 11	51001 Ceuta	02 51 2001 010077556	11/00 11/00	276.556
111	10 51100349122	Improalmar, S.L.	C/. Real, 71	51001 Ceuta	02 51 2001 010018043	10/00 10/00	142.889
111	10 51100349122	Improalmar, S.L.	C/. Real, 71	51001 Ceuta	02 51 2001 010077657	11/00 11/00	138.278
111	10 51100361044	Mares Giménez M.ª Carm.	C/. Fray Diego Almeid	51001 Ceuta	03 51 2000 010446480	08/00 08/00	119.956
111	10 51100367411	Rodríguez Glez Emma	Ps Colón, 3	51001 Ceuta	03 51 2000 010465375	09/00 09/00	17.302
Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
111	10 51100367411	Rodríguez Glez Emma	Ps Colón, 3	51001 Ceuta	02 51 2001 010019255	10/00 10/00	62.447
111	10 51100367411	Rodríguez Glez Emma	Ps Colón, 3	51001 Ceuta	03 51 2001 010079172	11/00 11/00	60.431
111	10 51100369431	Mohamed Maati Abdelaziz	Av. Alcalde Sánchez P.	51001 Ceuta	03 51 2000 010465678	09/00 09/00	25.304
111	10 51100373269	Hidalgo Teba José Antonio	C/. Pedro La Mata, 13	51002 Ceuta	02 51 2001 010019861	10/00 10/00	98.412

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

521	07	510002938587	Mohamed Moh. Mothar	Bda. Manzanera, 179	51002 Ceuta	04 51 2000 005009834	02/00 02/00	60.600
521	07	510004744508	Hossain Alí Mohamed	C/. Pol. La Chimenea N	51002 Ceuta	02 51 2000 010386361	01/00 06/00	29.585

Régimen 08 Régimen Especial del Mar

811	10	51002430170	Coop. del Mar Ceut	C/. Paseo del Rev.	51001 Ceuta	03 51 2000 010432235	08/00 08/00	63.930
811	10	51002430170	Coop. del Mar Ceut	C/. Paseo del Rev.	51001 Ceuta	03 51 2000 010453655	09/00 09/00	63.930
811	10	51002430271	Coop. del Mar Ceut	C/. Paseo del Rev.	51001 Ceuta	03 51 2000 010432336	08/00 08/00	1.177.994
811	10	51002430271	Coop. del Mar Ceut	C/. Paseo del Rev.	51001 Ceuta	03 51 2000 010453756	09/00 09/00	1.184.846
811	10	51100220493	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	03 51 2000 010437083	08/00 08/00	285.886
811	10	51100220493	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	03 51 2000 010457493	09/00 09/00	239.441
811	10	51100220695	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	03 51 2000 010437285	08/00 08/00	236.291
811	10	51100220695	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena Ed.	51001 Ceuta	03 51 2000 010457695	09/00 09/00	230.827
811	10	51100271219	Coop. del Mar Ceut.	C/. Mercado Central 3	51001 Ceuta	03 51 2000 010440622	08/00 08/00	86.851
811	10	51100271219	Coop. del Mar Ceut.	C/. Mercado Central 3	51001 Ceuta	03 51 2000 010460325	09/00 09/00	86.851
811	10	51100358519	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena, Ed.	51001 Ceuta	03 51 2000 010446177	08/00 08/00	137.214
811	10	51100358519	Marítima Punta Almina S.	C/. Sargento Mena, Ed.	51001 Ceuta	03 51 2000 010464870	09/00 09/00	37.584
811	10	51100368825	Ferrys del Mediterráneo	C/. Estación Marítima	51001 Ceuta	03 51 2000 010465577	09/00 09/00	273.510
811	10	51100368825	Ferrys del Mediterráneo	C/. Estación Marítima	51001 Ceuta	02 51 2001 010079475	11/00 11/00	931.160
812	10	51100174623	Pesqueras Rosbe, S.L.	C/. Pso. del Revellín	51001 Ceuta	02 51 2001 010069876	11/00 11/00	918.805
814	10	511001770166	León Gálvez Francisco	C/. Almadraza Tobogán	51002 Ceuta	03 51 2000 010431932	08/00 08/00	50.029

Régimen 05

T/Identif	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	N.º Prov. Apremio	Período	Importe
510.004.907.687	Soler López Fernando	Glez. Besada, 20	51001	51 99 99000386706	09/98 09/98	6.120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.801.- D. Ahmed Tayeb Ait Malek con Pte. marroquí n.º M093347, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido el 26-4-63 en Tafingolte (Marruecos), con último domicilio conocido en Marruecos, encausado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa Procedimiento Abreviado n.º 56/01 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 16 de julio de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.802.- En el procedimiento 338/1995 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado D. Juan Manuel Verdugo Muñoz.

En Ceuta a veintiocho de junio de dos mil uno.

Dada cuenta, Presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Ruiz Reina, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado procedase a requerir a la empresa ProCeuta, S.A. a fin de que en el término improrrogable de ocho días desaloje y deje a disposición del adjudicatario el bien inmueble que en su día le fue subastado, con apercibimiento que en caso de no verificarlo dentro de dicho plazo, se procederá a su lanzamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mercantil ProCeuta, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Ceuta, a veintiocho de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegacion del Gobierno en Ceuta

2.803.- Con esta misma fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno ha acordado la iniciación de un procedimiento sancionador contra Ud. como presunto responsable de los siguientes hechos:

Denunciante: Guardia Civil.

Denunciado: Latif Hamed Hamu, DNI: 45.086.411.

Hechos Imputados: Desobedecer los mandatos de la autoridad, el pasado día 22.3.01, cuando se encontraba en el Club Náutico CAS en una embarcación semi-rígida y recibió las señales de alto para su identificación, haciendo caso omiso de las mismas.

Precepto Infringido: Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Calificación: Infracción Leve.

Sanción que pudiera corresponder: De 0 a 50.000 Ptas.

Organo competente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno (artículo 29.1 d) Ley Orgánica 1/92).

Lo que se le comunica al objeto de que presente alegaciones y aporte cuantos documentos estime convenientes en el plazo de quince días desde el siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que en caso de no formular alegaciones que desvirtúen los hechos denunciados, la sanción a imponer será de 48.000 Ptas., considerándose en ese caso el presente acuerdo como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

En el supuesto de que voluntariamente reconozca su responsabilidad, el expediente se resolverá con la imposición de la sanción.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Se designan instructora y secretaria de este expediente a D.ª M.ª del Mar Ríos Calvo y D.ª M.ª Carmen Amores Campoy, funcionarias de esta Delegación del Gobierno, a quienes son de aplicación el régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 19 de junio de 2001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.804.- D. Said Sabik con Pte. marroquí n.º L737454, de nacionalidad marroquí, hijo de Sala y de Fatima, nacido el 8-8-65 en Dcheira (Marruecos), con último domicilio conocido en Marruecos, encasado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa Procedimiento Abreviado n.º 56/01 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 16 de julio de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.805.- D. Ahmed Alatmani con Pte. marroquí n.º M392636, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatima, nacido el 25-10-67 en Guelmani (Marruecos), con último domicilio conocido en Marruecos, encasado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa Procedimiento Abreviado n.º 56/01 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta, a 16 de julio de 2001.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.806.- Resolución de 20 de julio de 2001, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso Núm. 712/01-1.ª RG 2570, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso en el encabezamiento citado, interpuesto por Residuos sólidos urbanos de Ceuta, S. L., contra presunto incumplimiento contractual de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Recurso ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 20 de julio de 2001.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.807.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el

siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Convocada una plaza como funcionario de carrera de una plaza de Jefe de Matadero por promoción interna, por el sistema de Concurso-Oposición publicada en el BOCCE número 4.001, de fecha 20 de abril de 2001, B.O.E. núm. 119 de fecha 18 de mayo de 2001 ha concluido el procedimiento selectivo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.1 de la convocatoria el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con la Base 10.ª de la citada convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a publicar la lista de aprobados del procedimiento selectivo de la convocatoria de una plaza de Jefe de Matadero por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición:

Nombre	Apellidos	DNI	P. Total
Antonio José	Guerrero Jiménez	45.077.612	51,45 Puntos

Ceuta, 20 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.808.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en

virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicado como aspirante aprobado en la convocatoria celebrada para la provisión, de una plaza por promoción interna de Jefe de Matadero mediante concurso-oposición a D. Antonio José Guerrero Jiménez, con DNI 45.077.612, han sido presentado por el interesado los documentos necesarios a los que hacía alusión dicha resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 11.ª de la Convocatoria dice que por el órgano competente en materia de personal se efectuará el nombramiento del aspirante, como funcionario de la Ciudad de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se nombra a D. Antonio José Guerrero Jiménez, con DNI 45.077.612, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Jefe de Matadero, debiendo tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

2.º- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 20 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.809.- No siendo posible practicar la notificación a VICEUTA S.L., en relación al expediente sancionador n.º 17-01, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 4 de Julio de 2000, al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a VICEUTA S.L. por depositar cartones en la vía pública, calle Serrano Orive, s/n, el 5-1-01. Acompaña etiqueta del residuo de envase. Con fecha 2 de Abril de 2.001 se incoa expediente sancionador. El expedientado no formula alegaciones a pesar de la advertencia de que en ese caso, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 55.3 de la Ordenanza de Limpieza establece

que el libramiento de envases y residuos de envases se efectuará en los contenedores específicos instalados por el Ayuntamiento para la recogida selectiva de residuos de envases. 2º.- El art. 135.A.4 de la misma norma tipifica como infracción leve el libramiento de residuos fuera de los contenedores. 3º.- El art. 136 sanciona esta infracción con multa de hasta 25.000 pesetas. 4º.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ostenta competencia delegada del Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 16-2-01.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a VICEUTA S.L. con multa de 15.000 pesetas. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 16 de julio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.810.- El Excmo Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 15-06-01 ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.ª Isabel Morilla Campoy solicita licencia de obras en Bermudo Soriano bloque 1, 4.º A.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 24-5-01 (n.º 1034/01) que: "Procedería requerir al interesado para que describa con mayor detalle las obras que pretende realizar, adjuntando la documentación establecida en el art. 29 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística y art. 2.4.11.5 de las NN.UU. que en este caso sería:- Definición precisa de las unidades de obra y evaluación económica de las mismas ajustada al mercado local de la construcción.- Descripción fotográfica de la configuración y aspecto exterior del edificio.- Representación gráfica de la situación final como resultado de la obra o instalación proyectada. Justificación de la solución proyectada como menos lesiva de la configuración y aspectos exteriores y de su homogeneidad con otras actuaciones análogas en su caso ejecutadas anteriormente. Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo

hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01. En el mismo sentido el art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D.ª Isabel Morilla Campoy para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los Antecedentes de este Decreto. 2º) Se indica a D.ª Isabel Morilla Campoy que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Serrán Cáceres, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.811.- Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Decreto de fecha a 11/06/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 7/05/01 D. JOSE IGNACIO SORIA PEREZ, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 171.03 del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 127.533.

De conformidad con el art. 79.2 del R. D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R. D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y

presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 18 de junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

1.812.- Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Decreto de fecha a 11/06/01 ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

En fecha 30/04/01 D.^a YAUAD ABDESELAN MUSTAFA, formula pliego de descargos contra denuncia sobre infracción de tráfico (art. 1181 1A del Reglamento General de Circulación), expediente n.º 133.826.

De conformidad con el art. 79.2 del R. D. Legislativo 339/1990 y 12.2 del R. D. 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se ha dado traslado de las alegaciones al agente de la autoridad denunciante, el cual se ha ratificado en el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos de probatorio que sean posibles sobre el hecho denunciado, y de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios denunciados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora, para que dicte la resolución que proceda (art. 13.2 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda otorgar TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado con vista del expediente por término de DIEZ días desde la recepción de esta notificación, al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 18 de junio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.813.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, con fecha quince de marzo del dos mil uno, dictó el siguiente Decreto:

"ANTECEDENTES

D.^a Nasima Ali Mendi, con fecha 27-09-99 solicita licencia de implantación para ejercer la actividad de Venta de comestibles en local sito en Calle Velarde n.º 24. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de fechas 19-10-00 y 24-11-99, respectivamente, se requiere al

interesado para que en el plazo de 15 días subsane las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales y la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados, indicándole que de no cumplimentar el requerimiento anterior se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto. Transcurrido el plazo concedido, el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de la petición, sino se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de D.^a Nasima Ali Mendi relativa a la implantación de actividad de venta de comestibles en local sito en Calle Velarde n.º 24.

Contra esta resolución que gota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.^a Nasima Ali Mendi.

Ceuta, 12 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.- Horacio Espina Menéndez.

2.814.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, con fecha seis de Junio del año dos mil, dictó el siguiente decreto:
"ANTECEDENTES

D. Mustafa Abdelkader Hamed, en representación de Autnautica S.L., solicita licencia implantación para ejercer actividades de Venta de Vehículos, embarcaciones y Accesorios en Avenida de Madrid n.º 5. El Servicio de Extinción de Incendios emite informe con fecha 31 de Enero de 2.001, indicando lo siguiente: No cumple lo exigido en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI, en cuanto a condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, el no haber sido subsanadas las deficiencias comunicadas por este Servicio en el informe n.º 143 de fecha 1/04/00.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los Servicios Técnicos Municipales correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberá ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el artículo 2.5.11. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre. El art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por la Ley 4/99 de 14 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos del art. 41.- El desempeño de las funciones en materia de licencia de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 16/02/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se requiere a D. Mustafa Abdelkader Hamed, representante legal de Autonáutica S.L., para que en el plazo de 15 días presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias indicadas por el Servicio de Extinción de Incendios que reflejan los antecedentes de esta resolución.- 2º Se indica a D. Mustafa Abdelkader Hamed, representante legal de Autonáutica S.L., que de no cumplimentar el requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto."

Lo que se publica a los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mustafa Abdelkader Hamed.

Ceuta a 12 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.815.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomas Alvarez de Lara y Pizarro, con fecha siete de Mayo del dos mil, dictó el siguiente Decreto:

"ANTECEDENTES

D.ª Ana M.ª Ramírez Moreno solicita cambio de titularidad del establecimiento sito en C/ Juan de Juanes n.º 1, dedicado a Salón de Peluquería y Estética. Llevadas a cabo las actuaciones previstas en la legislación vigente, los Técnicos Municipales emiten informe con fecha 25 de Abril de 2.001, indicando lo siguiente: "Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN.UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada se observa cierta deficiencia que subsanar, relativa a la ausencia del vestíbulo o espacio de aislamiento entre aseo y el resto del local de acuerdo con lo establecido en el art. 8.6.4.6".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 15 RSCL dispone que "las licencias relativas a

las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas", lo que hace surgir una relación permanente entre la Administración y el sujeto autorizado, con el fin de proteger un todo caso al interés público frente a las vicisitudes y circunstancias que a lo largo del tiempo puedan surgir mas allá del horizonte limitado que es posible autorizar en el momento de otorgar el permiso (García de Enterría).- La Jurisprudencia ha avalado esta tesis en STS como la de 24-1-1962 de actuación de esta materia de los Ayuntamientos como titulares de la policía de Seguridad no se agota en la concesión y la revocación de las licencias de apertura, sino que, más bien, disponen de unos poderes de intervención de oficio y de manera constante con la finalidad de salvaguardar la protección de personas y bienes". Las competencias en materia de licencias de implantación de actividades corresponden al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 16/02/01.

PARTE DISPOSITIVA

Requerir la subsanación de las deficiencias detectadas por los Técnicos Municipales, en un plazo de 15 días.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Ana M.ª Ramírez Moreno.

Ceuta, 12 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.816.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Monitor Ocupacional, mediante el sistema de concurso-oposición.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia, he resuelto:

Aprobar las Bases de la Convocatoria para provisión de 1 plaza temporal de Monitor Ocupacional, mediante el sistema de concurso-oposición.

Ceuta, 24 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 1 PLAZA TEMPORAL DE MONITOR OCUPACIONAL POR CONCURSO-OPOSICION.

1º.- NORMAS GENERALES.

En el BOCCE número 4006, de 08 de mayo de 2001 aparecen publicadas las Bases genéricas de las convocatorias

para plazas temporales mediante el sistema de Concurso-oposición. Por ello y de acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza temporal de Monitor Ocupacional, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de Obra o Servicio Determinado.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases genéricas citadas, requiriéndose además estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3º.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente Convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.817.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 25-06-01, ha dispuesto lo siguiente

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19-08-99, el técnico municipal en su informe n.º 1.917/99, establece la conveniencia de dictar orden de ejecución en c/ Tte. Pacheco n.º 4, por el mal estado de los balcones. Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 01-09-99, se incoa expediente de orden de ejecución, dándole a los interesados una plazo de audiencia de 10 días, resultando ser el propietario D. ANTONIO GODINO MORENO.- El 21-10-99, el propietario presenta escrito por el que solicita la paralización del expediente de orden de ejecución, por estar realizando un estudio sobre posible ruina. El Consejero del área en su decreto de 24-01-00, desestima las alegaciones, dictando orden de ejecución.- La propiedad presenta el 17-03-00 informe de Arquitecto técnico de ruina económica. Por su parte el técnico municipal el 23-05-00, emite el informe n.º 1.154, cuyo contenido parcialmente es el mismo: "...el técnico que suscribe dictamina..... estimando que efectivamente la finca se encuentra en estado de RUINA ECONOMICA, por cuanto el coste de las obras necesarias para reponer los bienes a su estado primitivo de Seguridad y Salubridad supera en gran medida el 50% del valor actual del inmueble. Para la ejecución de dichos trabajos habrán de contratarse por la propiedad los servicios de técnico competente que se haga cargo de la Dirección de las obras de derribo, limpieza y vallado, así como todo lo referente a la Seguridad y Salud en la misma. Dado el peligro inminente de caída hacia la vía pública de las ménsulas del balcón, como medida cautelar se deberá proceder a la demolición controlada de éstas y transporte a vertedero de los escombros en el plazo de 72 h., estimándose para ello un presupuesto de 200.000 pts..... - El 15-06-00, el Consejero de Fomento, en el punto 3.º de la Parte Dispositiva

del Decreto, ordena la ejecución de las medidas cautelares que constan en el informe técnico, dando para ello un plazo de 72 h. Mediante Decreto de 20-04-01 se inicia expediente de ejecución subsidiaria para la demolición, estando valorada la misma en la cantidad de 3.200.000 ptas. y el plazo de ejecución de 30 días. El técnico municipal emite con fecha 18-06-01 el informe n.º 1.186/01, cuyo contenido es el siguiente: "... se informa que girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se ha comprobado que el edificio se encuentra demolido, los escombros transportados a vertedero y el solar vallado". Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 183.Dos. b) de la L.S. 1.976, que prevé la declaración de ruina económica, cuando el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio. Art. 17 del R.D.U.: "El procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia del interesado. Art. 20 del R.D.U. que establece el trámite de información pública, por un plazo no inferior a 10 días, ni superior a 15, para que los interesados presenten los documentos y alegaciones que estimen oportunos en defensa de sus derechos. Art 24 del mismo Reglamento, que prevé la fijación del plazo para la demolición, permitiendo en caso de incumplimiento la ejecución subsidiaria prevista en el art. 98 de la Ley 30/92.- Art. 178 de la L.S. de 1.976, relacionado con el art. 1.14 del R.D.U., al fijar las demoliciones como actos sujetos a licencia. Art. 2.4.2 y 2.4.12 de las NN.UU. del P.G.O.U., en cuanto al contenido del Proyecto Técnico de demolición. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en tanto determina las competencias del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

Habiéndose llevado a cabo la demolición del inmueble, se decreta el archivo del expediente, con notificación a los interesados."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Luis Merino Campos, a D.ª María Miralle Parrado y a D.ª María Viñas Garcíolo, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

2.818.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Apellidos y Nombre o Razón Social
Impuesto

N.I.F.
Concepto Tri-

butario

Porras Gambero, Juan	45038354	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Carpio Rodríguez, Antonio	45058945	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Jurado Aguilar Salvadora	31820959	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Guerrero Sánchez, Fernando	31258831	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Sánchez Pitalúa Lorenzo	31258831	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Díaz Cruz Jerónimo	23491944	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Matoso Fernández Miguel	45063054	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Vázquez Pérez José Luis	27938649	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Casas Montero, Jesús	07452555	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Foncubierta Fernández Alejandro José	44029722	Modelo 100 (1999-OA)	Emis. Req. Decla. Fisc.
Jardines de Ceuta, S.L.	B11962248	Modelo 201 (1999)	Req. por Doc. Incompleta
Morcillo Morillo Ricardo	28213138	Modelo 103 (0-OA)	Trans. Dev. No Periódica
Morcillo Morillo Ricardo	28213138	Modelo 103 (0-OA)	Trans. Dev. No Periódica
Morcillo Morillo Ricardo	28213138	Modelo 100 (0-OA)	Trans. Dev. No Periódica
Franquihogar, S.L.	B11957081	IVA 2000	Propuesta Liquidación
Editorial Olmosalbos, S.L.L.	B11957099	IVA 2000	Propuesta Liquidación
Pons Torrent Bartolomé	41500573	IVA 2000	Propuesta Liquidación
Bricolage Ceuta, S.L.	B11966702	Modelo 347 (1999-OA)	CIDA
Ugarte Cocina, S.L.	B11960523	Modelo 347 (1999-OA)	CIDA
Varela Fariña José Ramón	42732485	Modelo 347 (1999-OA)	CIDA
Ruiz Aguera Julio	45057780	Modelo 347 (1999-OA)	CIDA
Ariza García Trinidad	24263356	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. IRPF 1999 - L. Vol.
Estevez Fernández Marcos	44467127	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. IRPF 1999 - L. Vol.
Moreno Vázquez José Antonio	45055809	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. IRPF 1999 - L. Vol.
Mesa del Pino Joaquín	45078381	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. IRPF 1999 - L. Vol.
Isardas Fernández María de los Angeles	45002657	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. IRPF 1999 - L. Vol.
Suministros y Contratas del Sur, S.L.	B11951423	Justif. 550101000533N	Liq. Vol. - Inicio Exped. Sanc.
Abyla Brimbau, S.L.	B11964517	Justif. 550101000537Q	Liq. Vol. - Inicio Exped. Sanc.
Abyla Construcciones de Ceuta, S.L.	B11965811	Justif. 550101000538C	Liq. Vol. - Inicio Exped. Sanc.
González Guerrero Isabel	45022746	Justif. 550101001276X	Liq. Vol. - Inicio Exped. Sanc.
Gallardo Fernández Ramón	45053475	Justif. 550101001040Q	Liq. Vol. - Inicio Exped. Sanc.
Modesto Pérez Manuel	75513107	Justif. 550101001286D	Liq. Vol. - Inicio Exped. Sanc.
Cano Guillén, Francisco	45025173	Justif. 550101001287D	Liq. Vol. - Inicio Exped. Sanc.
Suministros y Contratas del Sur, S.L.	B11951423	Modelo 190 (1997-OA)	Sanciones
Abyla Brimbau, S.L.	B11964517	Modelo 190 (1998-OA)	Sanciones
Abyla Construcciones de Ceuta, S.L.	B11965811	Modelo 190 (1998-OA)	Sanciones
Suministros y Contratas del Sur, S.L.	B11951423	Modelo 190 (1998-OA)	Sanciones
Hamadi Amar e Hijos, S.L.	B11955671	Modelo 347 (1997-OA)	Sanciones
Distribuciones y Suministros Anjoma, S.A.	A11955770	Modelo 347 (1997-OA)	Sanciones
Acuaria y Pajarería Vogel, S.L.	B11955622	Modelo 347 (1998-OA)	Sanciones
Estevez Pérez Agustina	45054323	Modelo 390 (1999-OA)	Sanciones
Guerrero Aparicio Jesús	23656436	Modelo 045 (2001)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Comercial Alif, S.A.	A11906450	Modelo 110 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Fernández Carmona, José	23793079	Modelo 110 (2001)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Mohamed Abdeselam Abdelkader	45082366	Modelo 115 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Mohamed Abdeselam Abdelkader	45082366	Modelo 115 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Dris Azarual Mohamed	45087641	Modelo 115 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Forte Rufo Juan	39264988	Modelo 115 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Martín Contreras Rafael	44252121	Modelo 131 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Martín Contreras Rafael	44252121	Modelo 131 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Martín Contreras Rafael	44252121	Modelo 131 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Azulejos Puerta de Africa	B1192785	Modelo 202 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Lirian, S.L.	B11952009	Modelo 202 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Servicios y Mantenimiento	B11966181	Modelo 202 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Impuesto	Concepto Tributario
Comercial Alif, S.A.	A11906450	Modelo 202 (2000)	Liq. Vol. - Notif. Liq. Recargo
Transeuro de Inversiones, S.L.	B11967189		Liq. Voluntaria N.º550101000251W
Edu Ors, S.L.	B11956760		Liq. Voluntaria N.º550101000184J
Cemagal, S.L.	B11956174		Liq. Voluntaria N.º550101000709D
Marítima Punta Almina, S.L.	B11962214		Liq. Voluntaria N.º550101000741D
Marítima Punta Almina, S.L.	B11962214		Liq. Voluntaria N.º550101000742T
NIsri Textil, S.L.	B11958956		Liq. Voluntaria N.º550101000746T
Cons-Gemanci, S.L.	B11964152		Liq. Voluntaria N.º550101000787J

Partida Figuerola Tomás	45066929		Liq. Voluntaria N.º550101000806A
Construmetal y Derivados, S.A.	A11957305		Liq. Voluntaria N.º550101000818A
Rodríguez Villarroel Francisco Javier	07793246		Liq. Voluntaria N.º550101001277N
García Lorente Josefina	45053987		Liq. Voluntaria N.º550101001133L
Martínez De Pison y Celis Ignacio	03569506		Liq. Voluntaria N.º550101001147R
Navarro González Conde David	05408289		Liq. Voluntaria N.º550101001153F
Navarro González Conde David	05408289		Liq. Voluntaria N.º550101001154X
Navarro González Conde David	05408289		Liq. Voluntaria N.º550101001155J
Navarro Mayorga Esperanza	45068655		Liq. Voluntaria N.º550101001156L
Bosque Gutiérrez Jesús	31807146		Liq. Voluntaria N.º550101001279X
López Heredia Antonio	28121146	Modelo 100 (1999)	Liq. Provisional
Coronado Blanco Ricardo	45216744	Modelo 100 (1999)	Liq. Provisional
Hidalgo Solano María	45017811	Modelo 100 (1999)	Liq. Provisional
Ceanos-Vivas López Angel De	45249429	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
Ramos Herrera Rosario	45068451	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
Trujillo Corrales Rafael	08648761	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
González Sánchez Miguel	45025730	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
Abdeslam Mohamed Abdela	45081042	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
Rodríguez Notario Francisco José	45073607	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
Trujillo Muñoz Francisco	45066086	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
Pacheco Martínez Consuelo Isabel	45072734	Modelo 100 (1999)	Liq. Prov. Con Exped Sanc.-Liq. Vol.
Jiménez Alcaide Francisco	45085789	Modelo 180 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
Hathiramani Ram-Bhagwanda	X0182261D	Modelo 180 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
Ohahid Hammut Ahmed	25715968	Modelo 180 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
Mohamed El Iamani Mohamed	45089926	Modelo 180 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
Oulad Abdelmalek Alami	X1457142T	Modelo 180 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
Orellana Crespo Lourdes	45076806	Modelo 180 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
León Fernández Pedro José	45064263	Modelo 190 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
García de la Peña Razquin Oscar	15833904	Modelo 190 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
Mejías Mollá María de los Angeles	7376036	Modelo 190 (2000-OA)	Emis. Req. Declaración Sociedades
Abyla Brimbau, S.L.	B11964517		Req. Espec. Sgmto.
Bastardes Rodiles San Miguel Jesús C.	01612461	Modelo 100 (1999)	Propuesta Liquidación

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 23 de julio de 2001.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA.- Fdo.: Rosa Carmen Rodríguez Lallena.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.820.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Convocada una plaza de GESTOR INFORMÁTICO mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna publicada en el BOCCE número 4.006, de fecha 8 de mayo de 2.001, BOE núm. 132 de fecha 2 de junio de 2.001 ha concluido el procedimiento selectivo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.1 de la convocatoria el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al Órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con la Base 10.ª de la citada convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/n, 51.001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a publicar la lista de aprobados del procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión de una plaza de GESTOR INFORMÁTICO por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	P.TOTAL
Rafael Antonio	Lara Guzmán	45.074.262-N	56,239 puntos

Ceuta, 25 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.821.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicado como aspirante aprobado en la convocatoria celebrada para la provisión, de una plaza de GESTOR INFORMÁTICO por promoción interna mediante concurso-oposición a D. Rafael Antonio Lara Guzmán, DNI n.º 45.074.262-N, han sido presentado por el interesado los documentos necesarios a los que hacía alusión dicha resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 11.ª de la Convocatoria dice que por el Organismo competente en materia de personal se efectuará el nombramiento del aspirante, como funcionario de la Ciudad de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La toma de posesión del aspirante aprobado se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

1.º Se nombra a D. Rafael Antonio Lara Guzmán, DNI n.º 45.074.262-N, como funcionario de carrera de la Ciu-

dad Autónoma de Ceuta, GESTOR INFORMÁTICO, debiendo tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

2.º Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 25 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.822.- El Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., en sesión celebrada el 19 de julio de los corrientes aprobó la contratación, mediante el sistema de Concurso Oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, en la plantilla de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., por contrato de Obras y Servicios para tareas de coordinación del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Ceuta, y en cumplimiento de dicho acuerdo se hacen públicas las Bases que han de regir dicha convocatoria.

Ceuta, 25 de julio de 2001.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de Concurso Oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, en la plantilla de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., por contrato de Obras y Servicios para tareas de coordinación del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Ceuta

1.- Normas Generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de Concurso Oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, en la plantilla de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., por contrato de Obras y Servicios para tareas de coordinación del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Ceuta.

1.2.- El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta Convocatoria.

2.- Proceso Selectivo

2.1.- La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-oposición.

2.1.1.- Pruebas selectivas:

A) Fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición y será previa a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Experiencia: se valorará el trabajo desarrollado con anterioridad, y se otorgará por cada año de experiencia laboral, 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.

2.- Formación Académica y Profesional:

Hasta un máximo de 10 puntos, establecidos de la siguiente forma:

- Título Universitario (Medio)	3 puntos
- Título Universitario (Superior)	5 puntos
- Por Curso relacionado con las tareas a desarrollar,	0,40
por cada 10 o más horas.	

B) Fase de Oposición, tendrá carácter eliminatorio.

1.- Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, basado en las materias de los Temas Generales y específicos, a las que hace referencia el Anexo I de esta Convocatoria.

El Número de preguntas propuestas será de 60 y el tiempo para la realización del ejercicio será de 45 minutos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico desglosado en preguntas con respuestas múltiples, a escoger entre dos materias propuestas por el tribunal y dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con los contenidos de las materias de Derecho Administrativo, Derecho Laboral y Legislación Turística, a que hace referencia el Anexo I de esta Convocatoria.

Cada cuestionario constará de 30 preguntas y el tiempo para su realización será de 50 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples (cuatro respuestas), siendo sólo una de ellas correcta.

Para su realización los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de entre aquellas propuestas.

3.- Condiciones de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o Curso de Acceso a mayores de 25 años.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.2.- Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.- Solicitudes.

4.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que será facilitada gratuitamente en las oficinas de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., C/ Padilla, Edif. Ceuta Center 2.ª planta.

4.2.- En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.2.1.- Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta S.L.. A la solicitud se acompañará una fotocopia grapada del D.N.I., y se hará constar en ellas el estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base 3.1.

Asimismo, se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos a que hacen referencia estas bases.

4.2.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4.2.3.- La presentación de solicitudes se realizará en las oficinas de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., sitas en C/ Padilla s/n, edificio Ceuta Center, 2.ª planta.

4.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.2.2. para presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5.- Admisión de solicitudes.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta S.L. u órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la Lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución la Presidencia del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., determinará el día y lugar de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

6.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1.- En cualquier momento, los Órganos competentes de la selección, podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Ñ"; en el supuesto de que exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

6.3.- El primer ejercicio de la convocatoria no podrá comenzar antes del día 10 de septiembre y será oportunamente anunciado en los Oficinas de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L..

6.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de quince días naturales.

La publicación del anuncio del 2º ejercicio se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el anterior y por cualquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos de antelación del comienzo de éste.

6.6.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Consejería de Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.- Calificación del proceso selectivo.

- Fase de Oposición:

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y serán calificados con un máximo de 30 puntos cada uno de ellos de la siguiente forma:

PRIMER EJERCICIO: Para superar el mismo será necesario obtener, al menos, cuarenta respuestas acertadas, que se calificarán con 20 puntos.

A partir de ese nivel cada una de las respuestas correctas se valorará con 0,5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: El mínimo necesario será de 20 respuestas acertadas, que supondrán 20 puntos, calificándose los restantes con 1 punto cada uno de ellas.

En ambos ejercicios, las contestaciones erróneas serán penalizadas con el 25% del valor de su respuesta correcta y no serán valoradas las preguntas no contestadas y aquellas en las que las marcas o correcciones efectuadas ofrezcan la conclusión de que "no hay opción de respuesta válida".

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Palacio de la Asamblea, así como la puntuación final, que será el resultado de la media aritmética de la obtenida en cada ejercicio.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

No obstante, si existieran puntuaciones idénticas, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.

9.- Lista de aprobados.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de Servicios Turísticos de Ceuta S.L., la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su D.N.I. y por orden de la puntuación alcanzada.

ANEXO 1

1. TEMAS GENERALES

1.1 La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

1.2 Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

1.3 La organización territorial del Estado. Principios constitucionales.

Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

1.4 Ciudad de Ceuta: Régimen Jurídico, económico y financiero.

1.5 Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública Española

1.6 Relaciones entre la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades Locales.

1.7 Los Servicios Públicos Locales. Concepto de Servicio Público. Modos de gestión de los servicios o actividades. Gestión Directa. Gestión Indirecta.

1.8 Los Actos Administrativos. Concepto y clases. Actos nulos y anulables. Revisión. Recurso administrativo.

1.9 El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento: Iniciación. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y

plazos. Ordenación. Instrucción. La terminación del procedimiento.

1.10 Los contratos de la Administración Pública. Régimen jurídico. Contratos administrativos. Organos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

1.11 El Contrato de trabajo. Relación laboral y modalidades. Contenido. Suspensión y extinción de la Relación.

1.12 Legislación Laboral y Seguridad Social I. Inscripción de las empresas. Afiliaciones altas y bajas. Los TC1 y los TC2. Las bases de cotización. Percepciones excluidas de cotización.

1.13 Legislación Laboral y Seguridad Social II. La cuota a la Seguridad Social. Cálculo de las cotizaciones y liquidación a la Seguridad Social. La confección de nóminas. Retenciones a cuenta del IRPF.

1.14 Organización administrativa y Relaciones Laborales. Derechos individuales y colectivos. Deberes. El régimen de incompatibilidades del personal.

1.15 La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

1.16 Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de sociedades. Especial referencia a las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

1.17 Contabilidad General. Introducción a la Contabilidad de Sociedades, a la Contabilidad Analítica y al Análisis de Balances. Documentos Contables. El Plan General de Contabilidad.

1.18 La Hacienda Local. Clases de ingresos. Ordenanzas fiscales. Especial referencia a la imposición local.

1.19 Los presupuestos de las Entidades locales: elaboración y tramitación.

1.20 La Sociedad de Servicios Turísticos de Ceuta S.L. Objeto y finalidad. Presupuesto.

2. TEMAS ESPECIFICOS

2.1 Fundamento, naturaleza y propósito de las empresas del sector de turismo. Funciones y objetivos.

2.2 La planificación empresarial en turismo. Valoración de su importancia. Justificación del proceso de planificación.

2.3 El fenómeno turístico I. Valoración del hecho turístico desde la perspectiva de sus efectos económicos, socio-políticos y medioambientales.

2.4 El fenómeno turístico II. Valoración del hecho turístico desde la perspectiva de sus efectos culturales.

2.5 El fenómeno turístico III. Valoración del hecho turístico desde la perspectiva de sus efectos socio-políticos y medioambientales.

2.6 Gestión y control de calidad en las empresas de turismo. Sistemas aplicables en el sector. Peculiaridades de la gestión integral de la calidad en las empresas y entidades del sector.

2.7 Procesos y estructuras en las empresas y áreas de alojamiento. Procesos de prestación del servicio. Comparación de tipos e instalaciones de alojamiento turístico y no turístico.

2.8 Instrumentos de control de calidad en las áreas de alojamiento.

2.9 Fases y procedimientos para la estructuración, organización, operación y control de viajes combinados o eventos. Instrumentos de control de calidad.

2.10 Recursos y planificación territorial de la oferta turística.

2.11 Técnicas para la evaluación de los recursos turísticos del entorno ceutí. Técnicas de elaboración de inventarios turísticos.

2.12 Creación y desarrollo de productos turísticos locales.

2.13 Análisis comparativo y caracterización de los diferentes tipos de productos turísticos locales.

2.14 Definición de públicos objetivos para los productos turísticos locales.

Definición, redefinición y desarrollo de estos productos.

2.15 Ciclo de vida de un producto turístico. Viabilidad de productos turísticos.

2.16 Programación de itinerarios turísticos. Identificación y análisis comparativo de las fuentes más relevantes para la confección de itinerarios.

2.17 Viabilidad de los distintos recursos turísticos del entorno ceutí a efecto de programar itinerarios. Técnicas de programación de itinerarios turísticos.

2.18 Servicios y entidades de información turística: su justificación como servicio imprescindible en el mercado turístico actual. Tipo de entidades que prestan servicios de información turística.

2.19 Análisis y evaluación de las necesidades de información, atención y resolución de quejas y reclamaciones de los usuarios.

2.20 Ceuta como destino y producto turístico. Evaluación de las potencialidades turísticas, previsible evolución, oportunidades y amenazas.

2.21 Diseño y promoción de programas de animación turística. Recursos de animación.

2.22 Funciones y servicios de la Ciudad de Ceuta en materia turística.

2.23 Patrimonio Cultural, Histórico y arqueológico, monumental, arquitectónico y científico de interés para la Ciudad de Ceuta.